

México D.F., 26 de septiembre de 2005.

CIRCULAR No. 159

**CC. DIRECTORES EJECUTIVOS, TITULARES DE UNIDAD,
CONTRALOR INTERNO Y COORDINADORES DISTRITALES DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E S.**

Como es de su conocimiento, el próximo año se llevará a cabo el proceso electoral para elegir al Jefe de Gobierno, Diputados a la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales. Asimismo, en atención a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 135 del Código Electoral del Distrito Federal, que señala que durante los procesos electorales y de participación ciudadana todos los días y horas son hábiles, me permito informarles que el segundo periodo vacacional del presente año será del diecinueve al treinta de diciembre de dos mil cinco, reanudando actividades el dos de enero de dos mil seis.

Sin embargo, las áreas que por necesidades del servicio requieran continuar sus labores, trabajarán en horario normal, o bien, si lo precisa la operación del Instituto para el cumplimiento de algún programa, se modificaría este periodo vacacional.


Cada servidor público deberá requisitar el formato denominado "AVISO DE VACACIONES" y enviarlo con la autorización del titular respectivo a la Dirección de Recursos Humanos para su registro y control.

Agradeceré comuniquen lo anterior al personal adscrito a la unidad administrativa a su digno cargo.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
El Secretario Ejecutivo

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri


C.C.P. LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO.- CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CONDUCENTES - PRESENTE.
CC. CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CONDUCENTES.- PRESENTES.
CC. REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CONDUCENTES.- PRESENTES.
ARPN/CNP.